



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 98 /2025

POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 42/2025 "ADQUISICION DE TRAMADOL 50 MG GOTAS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 476.132, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Página | 1/2

}

Capiatá, 19 de marzo de 2026.-

VISTOS:

La Ley N° 7906/2025 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 en sus Artículos 184 y 186, el Decreto N° 5311/2026 en sus Artículos 393, 394 y 395 y los antecedentes admitidos de la adjudicación de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 42/2025 "ADQUISICION DE TRAMADOL 50 MG GOTAS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 476.132,.

CONSIDERANDO:

Que, la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 42/2025 "ADQUISICION DE TRAMADOL 50 MG GOTAS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 476.132, fue adjudicada por Resolución D.G. INCAN N° 189/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025 y rectificado por Resolución D.G. INCAN N° 204/2025 de fecha 18/11/2025; con Informe complementario aprobada por Resolución D.G. INCAN N° 25/2026.-

Que la Ley N° 7906/2025 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 en su Artículo 184 establece que se requerirá contar con la certificación presupuestaria para la emisión de órdenes de compra o servicios a través de la tienda virtual y para llevar a cabo cualquier erogación relacionada con un contrato suscrito, y en su Artículo 186 estipula que los plazos para la entrega de los bienes y la prestación de servicios establecidos en los contratos, deberán ajustarse a la programación presupuestaria anual y plurianual vigente. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) , no podrán emitir la orden de ejecución de bienes ni la prestación de servicios, más allá de los planificados conforme a los créditos del ejercicio vigente.

Que el que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, en los Artículos 393, 394 y 395 del Decreto Reglamentario N° 5311/2026 regla la emisión de órdenes de ejecución de los contratos, en cuyo contexto se impone la adecuación de las cantidades inicialmente adjudicadas en la SBEN N° 42/2025 a efectos de precautelar la ejecución contractual tanto en cuanto a las obligaciones de la Contratante en el marco jurídico vigente como en cuanto a las garantías para los proveedores, contratistas o consultores.

Que lo expuesto precedentemente obliga a modificar las cantidades adjudicadas y consecuentemente contempladas en contratos suscritos en los plazos de la Ley N° 7021/2022, como máximo el equivalente a 12 meses de cobertura y como mínimo conforme al Art. 178 de la Resolución DNCP N° 230/2025, inciso 1) La modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido.

Que la programación de cantidades máximas fueron estimadas con base al Consumo Promedio Mensual informados por el Departamento de Farmacia en el Memorandum 336/2025 para el ítem Tramadol 50 mg Frasco Gotero y contemplado en la contratación conforme el siguiente detalle:

Ltja. Jabilin Noguera
Directora General
INCAN

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 28 /2025

POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 42/2025 “ADQUISICION DE TRAMADOL 50 MG GOTAS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO” ID N° 476.132, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 “INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER”.

Página | 2/2

Item	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	Concentrac.	U.M.	Presentacion	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Consumo Promedio Mensual (*)	Meses de Cobertura
1	51142235-005	TRAMADOL GOTAS	500 MG	UNIDAD	FRASCO	24.000	48.000	2.000	24
(*) Memorandum N° 336/2025 del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional del Cáncer									

Que la programación de las cantidades responde a la cobertura extendida de los medicamentos de mayor rotación ante la incorporación de centros oncológicos en la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que el TRAMADOL es un analgésico opioide indicado para controlar el dolor, el cual es un síntoma de alta prevalencia en los pacientes con cáncer y deteriora de forma importante su calidad de vida. Debe considerarse que los estudios indican que el 50% de los pacientes con cáncer presentan dolor a lo largo de su enfermedad independientemente del estadio; donde, en la etapa terminal el dolor está presente en 74% de los casos. Dentro de estos rangos, el enfermo oncológico presenta un dolor crónico continuo de fondo, sordo, que le impide dormir, moverse y realizar las tareas elementales de la vida y que es de intensidad variable, que se puede denominar dolor basal; que se alivia con una pauta analgésica de opiodes de horario regular y dosis fija.

Que el interés público se encuentra comprometido de no tomar las medidas necesarias para garantizar la cobertura de los medicamentos en la ejecución contractual conforme la legislación vigente, lo cual podría implicar interrupción de tratamientos crónicos críticos poniendo en riesgo la calidad de vida del paciente.

Que tal situación no ha podido ser prevista considerando la aprobación de la Ley N° 7609 al 31 de diciembre de 2025 y el Decreto N° 5311 al 20 de enero de 2026, ambos de manera posterior a la programación y publicación de la convocatoria no planificada en fecha 10 de octubre de 2025 y adjudicación de la SBNE N° 42/2025 ID N° 476.132, en fecha 17 de noviembre de 2025.

Que conforme el Informe Estadístico del Instituto Nacional del Cáncer correspondiente al año 2025, se verifican un total de 6.504 consultas de pacientes específicamente en cuidados paliativos y dolor, donde del total de 17.255 paciente se deben considerar las incidencias del dolor en la población de pacientes con cáncer.

Que la Ley N° 7021/2022 establece en su Artículo 65. Derecho de las Contratantes Inc. b) Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas.

Que no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 considerando que la modificación unilateral se aplica sobre contratos suscritos en el marco de un proceso de contratación que agotó las etapas de difusión del pliego de bases y condiciones, apertura de ofertas, evaluación, adjudicación, notificación y protestas definidas donde la legislación y normativas vigentes fueron aplicadas y, que las disminuciones de las cantidades respetan los porcentajes adjudicados inicialmente conforme las reglas de abastecimiento simultáneo del pliego en particular.

Que corresponde la modificación de la vigencia del contrato estipulado inicialmente en consonancia con la reducción de cantidades máximas a 12 meses de cobertura, a 12 meses a partir del día siguiente de la suscripción del



Dra. *Jabibi Noguera*
Directora General
INCAN

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 98 /2025

POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 42/2025 “ ADQUISICION DE TRAMADOL 50 MG GOTAS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 476.132, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 “INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER”.

Página | 3/2

contrato, considerando la ejecución prevista y el ordenamiento administrativo para la planificación de las contrataciones.

Que la adecuación de cantidades obedece a la necesidad de que los plazos de entregas se ajusten estrictamente a la programación presupuestaria anual y plurianual vigente, en resguardo de la sostenibilidad financiera y la correcta administración presupuestaria.

Que la Constitución Nacional de la República de Paraguay en su capítulo VI y artículo 68 establece que se protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, fortaleciendo las funciones del Sistema Nacional de Salud diseñando políticas y acciones sanitarias que posibiliten la concertación, coordinación y complementación de programas y recursos del sector público y privado

Que, se visualiza el Dictamen UOC INCAN N° 35/2026 de fecha 17 de marzo de 2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 – Instituto Nacional del Cáncer, el cual concluye que se acreditan los supuestos para la modificación unilateral de los contratos suscritos con las empresas, a efectos de la disminución de las cantidades inicialmente adjudicadas conforme el siguiente detalle:

- Contrato N° 77/2025 GUAYAKI S.A.
- Contrato N° 78/2025 DALLAS S.A.
- Contrato N°79/2025 HEISECKE & CIA S.A.C.I.

Item	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad Máxima Adecuada	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monte Mínimo (IVA Incluido)	Monte Máximo (IVA Incluido)	Empresa Adjudicada	COBERTURA PROGRAMADA (MESES)	COBERTURA AJUSTADA (MESES)	CPM PROGRAMADO	COBERTURA SEÑAL EN CANTIDADES
1	TRAMADOL GOTAS 50 MG	FRASCO	UNIDAD	12.000	24.000	12.050	27.083	324.996.000	649.992.000	GUAYAKI S.A.	24	12	2000	24000
				7.200	14.400	7.230	27.083	194.997.600	389.995.200	DALLAS S.A.				
				4.800	9.600	4.820	27.083	129.998.400	259.996.800	HEISECKE Y CIA. SACI				

Que, por Resolución S.G. N° 076 de fecha 27 de febrero del 2025, Art. 7 “Autorizar a “... UOCN° 03 - Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional. Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22;...”

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:


Luz Fabiola Noguera
Directora General
INCAN

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 28 /2025

POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 42/2025 “ADQUISICION DE TRAMADOL 50 MG GOTAS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 476.132, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 “INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER”.

Página | 4/2

Artículo 1º APROBAR la modificación unilateral de los contratos suscritos en el marco de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 42/2025 “ADQUISICION DE TRAMADOL 50 MG GOTAS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 476.132, convocada por la Unidad Operativa De Contrataciones N° 03 – Instituto Nacional Del Cáncer, por los fundamentos expuestos precedentemente y conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Fabricante	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima Adecuada	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)	Empresa Adjudicada
1	TRAMADOL GOTAS 50 MG	FRASCO	UNIDAD	TREMEG	GUAYAKI S.A.	NACIONAL	12.000	12.050	27.083	324.996.000	326.350.150	GUAYAKI S.A.
				TAPRID	DALLAS S.A.	NACIONAL	7.200	7.230	27.083	194.997.600	195.810.090	DALLAS S.A.
				EUMADOL	FUSQUIM S.A.	PARAGUAY	4.800	4.820	27.083	129.998.400	130.540.060	HEISECKE Y CIA. SACI
TOTAL										649.992.000	652.700.300	

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa GUAYAKI S.A. es de Gs. 324.996.000 (Guaraníes trescientos veinticuatro millones novecientos noventa y seis mil).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa GUAYAKI S.A. es de Gs. 326.350.150 (Guaraníes trescientos veintiséis millones trescientos cincuenta mil ciento cincuenta).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa DALLAS S.A. es de Gs. 194.997.600 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones novecientos noventa y siete mil seiscientos).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa DALLAS S.A. es de Gs. 195.810.090 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones ochocientos diez mil noventa).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa HEISECKE & CIA S.A.C.I. es Gs. 129.998.400 (Guaraníes ciento veintinueve millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa HEISECKE & CIA S.A.C.I. es Gs. 130.540.060 (Guaraníes ciento treinta millones quinientos cuarenta mil sesenta).

El Monto Mínimo Total Adjudicado es de Gs. 649.992.000 (Guaraníes seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil).

El Monto Máximo Total Adjudicado es de Gs. 652.700.300 (Guaraníes seiscientos cincuenta y dos millones setecientos mil trescientos).

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar..



Dra. Jabibi Noguera

Directora General

INCAN

DRA. JABIBI NOGUERA

Directora General

Instituto Nacional Del Cáncer